



Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

DECRETO: ALCALDESA PRESIDENTE

D^a. MARÍA GLORIA GÁMEZ VARGAS

EXPEDIENTE Nº: 247/2024

TÍTULO: COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DESTINADO A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y COMBUSTIBLE PARA REPOSTAJE EN ESTACIONES DE SERVICIO POR LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2025-2028

ASUNTO: APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ANUNCIO DE LICITACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA.

Visto que, a 31 de diciembre de 2024 finaliza la adjudicación del **SUMINISTRO, POR LOTES, DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y REPOSTAJE DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES**, y siendo una necesidad que se mantiene en el tiempo, por lo que no se puede ver interrumpido dicho suministro, se justifica la necesidad de la tramitación del expediente para la contratación del indicado suministro necesario para el normal funcionamiento del Ayuntamiento y la prestación de los servicios a que está obligado, se ha iniciado el correspondiente expediente al considerándose conveniente que la adjudicación del suministro sea **para CUATRO AÑOS**, los años, 2025 a 2028.

Teniendo en cuenta, que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 modificó el artículo 159 de la LCSP para ampliar los umbrales de aplicación tanto del procedimiento abierto simplificado, como del procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria, en aquellos contratos de suministro, servicios y obras; buscándose con ello que con elevar estos umbrales puedan ser de aplicación estos procedimientos a un mayor número de contratos, permitiendo la agilización en su tramitación. Así pues, en contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros (tras ser modificado el umbral por la LPGE 2021), el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la tramitación abreviada que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP; procedimiento este aplicable a la contratación del suministro pretendido cuyo Valor Estimado para los cuatro ejercicios es inferior a 60.000 euros. Elevando propuesta relativa a que sea efectuada su tramitación por este procedimiento.





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

Teniendo en cuenta, respecto de los contratos plurianuales, como es el pretendido, que el artículo 117 de la LCSP-2017 (*aprobación del expediente*), establece que “2. *Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestaria*”.

Considerando que el contrato pretendido lo es para la adjudicación del “**Suministro, por lotes, de combustible para calefacción de los edificios e instalaciones municipales y repostaje de los vehículos municipales durante los años 2025 a 2028**”, combustibles estos necesarios para el habitual y normal funcionamiento de la calefacción en los colegios y Escuela Infantil, y para el repostaje de los diferentes vehículos que componen el parque móvil municipal, a fin de que estos puedan prestar el correspondiente servicio en el municipio; y ello durante los indicados años 2025 a 2028.

A la vista de las necesidades habituales de combustible en cada año y precios estimados y concretados en la Memoria Justificativa del contrato, **las características del contrato a realizar**, concreta la Alcaldía, **son las siguientes**:

- **Objeto del contrato:** *Suministro, por lotes, de combustible para calefacción de los edificios e instalaciones municipales y repostaje de los vehículos municipales durante los años 2025 a 2028.*
- **Lotes diferenciados:**

LOTE	DESCRIPCIÓN
LOTE 1	COMBUSTIBLE DE CALEFACCIÓN
LOTE 2	COMBUSTIBLE DE REPOSTAJE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES

- **Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido):**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA INCLUIDO)					
	2025	2026	2027	2028	TOTALES
LOTE 1	5.922,41 €	5.922,41 €	5.922,41 €	5.922,41 €	23.689,64 €
I.V.A. Lote 1	1.243,71 €	1.243,71 €	1.243,71 €	1.243,71 €	4.974,82 €
Total Lote 1	7.166,12 €	7.166,12 €	7.166,12 €	7.166,12 €	28.664,46 €
LOTE 2	8.855,66 €	8.855,66 €	8.855,66 €	8.855,66 €	35.422,64 €
I.V.A. Lote 2	1.859,69 €	1.859,69 €	1.859,69 €	1.859,69 €	7.438,75 €
Total Lote 2	10.715,35 €	10.715,35 €	10.715,35 €	10.715,35 €	42.861,39 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION					71.525,86 €





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

- **Valor Estimado del Contrato: 59.112,28 euros (IVA excluido).**
- **Códigos CPV:**
 - 09111300-3 Combustibles fósiles
 - 09135100-5 Petróleo para calefacción
 - 09132100-4 Gasolina sin plomo
 - 09134100-8 Gasoil
- **Duración de la ejecución: 4 AÑOS, los años 2025, 2026, 2027 y 2028.**
- **Indicándose en la Memoria la siguiente necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:**

“El Ayuntamiento de Cijuela no dispone de medios propios para proveerse de combustible para la calefacción de los edificios e instalaciones municipales y vehículos municipales, siendo necesario el mismo para el normal y correcto funcionamiento de los servicios públicos que se prestan en los distintos edificios e instalaciones municipales tales como: C.E.I.P. Rogelio Arasil Esteban y E.I. Los Duendecillos, y para el repostaje de vehículos móviles municipales.

El objeto de dicha contratación es el suministro, por lotes, de combustible para calefacción destinada a los edificios e instalaciones municipales y combustible para repostaje en estaciones de servicio por los vehículos municipales durante los años 2024-2028.”

Considerando, a la vista de las características y del importe del contrato, la adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de tramitación ordinaria con compromiso de gasto plurianual.

Vista y analizada, la Memoria Justificativa del contrato y vistos y analizados el informe de Secretaría, de fecha 8 de Mayo de 2024; visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de Febrero de 2021, y vistos y analizados los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas; esta Alcaldía, en su calidad de órgano competente; y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

RESUELVO:

PRIMERO. INICIAR expediente, con número **247/2024 en Gestiona** para la adjudicación del Contrato de **"SUMINISTRO, POR LOTES, DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y REPOSTAJE DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2025 A 2028"**, en este municipio de Cijuela, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, de tramitación ordinaria con compromiso de gasto plurianual.**

SEGUNDO. JUSTIFICAR LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Cijuela precisa, anualmente, proveerse de combustible para la calefacción de los edificios e instalaciones municipales y para el repostaje de los vehículos municipales para el normal y correcto funcionamiento de los correspondientes servicios públicos que se prestan en los distintos edificios e instalaciones municipales tales como: C.E.I.P. Rogelio Arasil Esteban y E.I. Los Duendecillos, y para el repostaje en estación de servicio de los vehículos que componen el parque móvil municipal.

Quedando acreditado que la contratación del referido suministro se efectuará **mediante un contrato de suministros por ser** la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, siendo la tramitación ordinaria del expediente la lógica y adecuada.

TERCERO. Concretar, **respecto de LA EXISTENCIA DE CRÉDITO**, tratándose de un contrato con compromiso de gasto plurianual, lo siguiente:

Respecto de las anualidades siguientes, 2025 a 2028:

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 6 del artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, *"La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual **se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos**" y "Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización".*

Por consiguiente, el contrato se abonará con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias de gastos del Presupuesto municipal de cada año, 2022, 2023 y 2024, con el firme compromiso de este Ayuntamiento de que en los mismos existirá consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cada uno de los tres ejercicios, para hacer frente a la contratación pretendida.





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

CUARTO. APROBAR EL GASTO que supone la presente contratación, con cargo al crédito disponible de las siguientes **Aplicaciones Presupuestarias del Presupuesto de Gastos de esta Entidad**:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
320 212.01	Mantenimiento Escuelas
231 212.05	Mantenimiento Escuela Infantil Municipal
920 221.03	Combustibles y Carburantes

Asimismo, **MANIFESTAR el expreso compromiso de esta Entidad de que en los correspondientes Presupuestos de estos ejercicios existirá consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de ellos, para hacer frente a la contratación pretendida.**

QUINTO. APROBAR LOS PLIEGOS de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEXTO. PUBLICAR EL ANUNCIO DE LICITACIÓN en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; haciendo constar que la publicación de los anuncios se realizará también a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta tanto se aloje en la misma el perfil de contratante.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3.a de la LCSP, **PUBLICAR** en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el acuerdo de aprobación del expediente; a cuya efectividad se dará traslado al Área de Contratación de esta Entidad.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la LCSP sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*; que dispone, en su apartado 7, que formarán parte de la Mesa de Contratación, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, **sin que su número, en total, sea inferior a tres; DESIGNAR a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación y PUBLICAR SU COMPOSICIÓN** en el Perfil de Contratante:





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

Presidente:

- M^a Gloria Gámez Vargas (Alcaldesa)
- Suplente: Juan Francisco Lizana Escamilla (Primer Teniente de Alcalde)

Secretario:

- Francisco Javier Vidal Liñán
(Personal Funcionario del Ayuntamiento, Técnico de Gestión)
- Suplente: Sile Libertad Cánovas Pérez
(Personal funcionario del Ayuntamiento, Auxiliar Administrativo)

Vocales:

- Borja Manuel Castellanos Ávila
(Vocal Interventor en su calidad de Secretario- Interventor del Ayuntamiento)
- Raúl Quesada López
(Personal Funcionario del Ayuntamiento, Técnico de Urbanismo)
- Patricia Quesada Carreño
(Personal Funcionario del Ayuntamiento, Auxiliar Administrativo)

Vocales Suplentes:

- Suplente: Pedro Pablo Pérez Mingorance
(Funcionario del Ayuntamiento, Auxiliar Administrativo)
- Suplente: José Antonio Martín Peña
(Funcionario del Ayuntamiento, Auxiliar Administrativo)
- Suplente: M^a Francisca Rueda Izquierdo
(Personal Funcionario del Ayuntamiento, Directora de la Biblioteca)

Haciendo constar que no es preciso designar un Comité de Expertos ante la inexistencia de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y que tengan una ponderación mayor que la que corresponde a los criterios evaluables de forma automática.

La designada Mesa de Contratación queda habilitada como órgano de asistencia competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.





Ayuntamiento de CIJUELA (Granada)

C.I.F. P-1804900-G

R.E.L. 01180482

C.P. 18339

NOVENO. Proseguir la tramitación del correspondiente procedimiento, efectuando los legales trámites, anuncios y publicaciones, tanto en el Perfil de Contratante de esta Entidad, como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dese cumplimiento.

Lo mando y firmo en Cijuela, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo.: M.ª Gloria Gámez Vargas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

